



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ

#### Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. TORO MARTIN  
D<sup>a</sup>. GEMMA GIMENO ESCOBAR  
D. LAUREANO TORO ARJONA

#### No asiste:

D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE

#### Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR  
RIVERA

#### Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **3 de julio de 2003**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a tres de julio de dos mil tres, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

### ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presentan relaciones de cuentas y facturas nº 13/2003 de, por importe 32.804,97 €. Seguidamente, se da cuenta de la relación B5/2003, de Conceptos no Presupuestarios, por importe total de 50.939,52 €. Los Sres. Reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- En el capítulo de felicitaciones, se acuerda dejar constancia en Acta de las felicitaciones recibidas con motivo de los pasados resultados electorales procedentes de los Ilmos. Sres. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; de la Consejería de Salud; de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; del Excmo. Sr. Ministro de Administraciones Públicas; del Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores; del Sr. Secretario General de la UGT; del Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la UGT; del Ilmo. Sr. Alcalde de Lucena (Córdoba); del Sr. Presidente de la Agrupación Ornitológica Comarcal; del Sr. Presidente de la Cooperativa Oliverera “La Purísima”; del Sr. Presidente del C.F. Archidona Atlético; del Sr. Director de Red de Banca de Instituciones del BBVA; del Centro Cultural Andaluz H.R. Virgen de Gracia, en Sabadell; del Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la provincia; del Hermano Mayor de la Cofradía del Huerto; del Sr. Director de la sucursal de UNICAJA de C/. Comedias; del Hermano Mayor de la



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

Cofradía de la Humildad; del Sr. Delegado de Zona de Onda Cero y del Instituto Informático y Catastral.

Así mismo se deja constancia en Acta, del agradecimiento expresado por el Sr. Director del I.E.S. José Navarro y Alba, por la colaboración prestada para la realización del intercambio estudiantil con el Lycée Polyvalent Saint André et Notre Dame, de Niort (Francia).

Por parte del Sr. Toro Martín, propone y así se acuerda por unanimidad, se felicite a los siguientes señores:

Al Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, por su reciente reelección.

A los Hermanos Mayores de las Cofradías de la Pollinica; del Huerto; del Nazareno, del Dulcenombre y de la Soledad, por sus recientes designaciones.

A D<sup>a</sup>. Isabel Nuevo Torres, por su elección como Presidenta de la APA del Colegio Concertado “Sagrado Corazón”.

A D<sup>a</sup>. Marta Moliz Pérez, se le felicita y agradece por el diseño del Cartel y tarjetas del programa Cultural “La Plaza”, I Festival de Músicas y Bailes del Mundo, que se celebrará durante los próximos meses de julio y agosto de 2003, en la Plaza Ochavada. Al mismo tiempo que se gratifica su colaboración con la cantidad de 60 €..

A continuación, se acuerda a propuesta del Sr. Toro Arjona, felicitar al Málaga Club de Fútbol, por el reciente ascenso de su segundo equipo a la Segunda División Nacional, al tiempo que especialmente se felicita al guardameta de dicho equipo, paisano de esta Ciudad, D. Francisco Jiménez Lara, por el éxito obtenido y deseándole los mayores éxitos profesionales.

Así mismo se acuerda felicitar a la Peña Madridista de la localidad, por el éxito obtenido por su Equipo al resultar Campeón de la Liga 2002-2003.

Igualmente, se acuerda trasladar la felicitación de este Ayuntamiento al Equipo de Fútbol Femenino de Villanueva de Algaidas, por la obtención del quinto lugar en el Campeonato del Mundo de dicha disciplina, trasladando especial felicitación a la vecina de esta localidad, e integrante de dicho Equipo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Alba Mora.

Por último y tras la celebración de la pasada Feria del Perro, en su XI Edición, se acuerda felicitar y agradecer su colaboración a todos aquellos que se reflejan en relación adjunta.

**3.-** D. Miguel Angel Jiménez González, con domicilio en C/. Puentezuela, nº 65, solicita acometida de agua en parcela de terreno de su propiedad en el Paraje de las Lagunillas. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, del que resulta que la parcela en cuestión se encuentra fuera del perímetro de cobertura del servicio y el Ayuntamiento no viene obligado a prestar el servicio, acuerdan denegar la petición.

**4.-** D. Victor Luque Luque, con domicilio en C/. Ancha, de la Barriada de la Estación de la Romera, solicita se le indemnizen los gastos ocasionados por la obra realizada en el cauce del Arroyo de la Botica. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, acuerdan, toda vez que:

1.- El interesado solicitó en fecha 27-8-1991 licencia para “hacer un muro de contención en finca, de 10 m. de longitud”.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

2.- Que a requerimiento de este Ayuntamiento el interesado abonó el importe de dicha licencia en fecha 14 de enero de 1993.

3.- Que la primera vez que se asocia la obra para la que obtuvo licencia con el Arroyo de la Botica, es mediante escrito de fecha 6-09-2002, por el que se interesa Certificación de la licencia obtenida y en el que naturalmente se expresa que el reclamante interesado, obtuvo licencia para la construcción de un muro de contención de 10 metros de longitud.

Considerando, por tanto que la licencia concedida lo fue para hacer un muro en finca propiedad de D. Victor Luque Luque y que evidentemente el muro lo ha realizado en un Arroyo, que como es sabido es terreno de dominio público, por tanto no propiedad del interesado y que por supuesto cualquier obra en el mismo exige autorización del organismo de cuenca, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Sur, los reunidos, acuerdan denegar la petición de indemnización interesada, sin perjuicio de las actuaciones que tanto este Ayuntamiento como el Organismo de Cuenca, puedan realizar para restablecer la legalidad urbanística.

5.- El funcionario municipal, D. José Tirado Córdoba, solicita el reconocimiento del octavo trienio, por llevar 24 años de servicios prestados a este Ayuntamiento de forma ininterrumpida. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por Secretaría, acuerdan efectuar el reconocimiento de la antigüedad interesada, con efectos económicos de 1º de julio.

6.- El funcionario municipal, D. Juan Sánchez Ramos, solicita el reconocimiento del octavo trienio, por llevar 24 años de servicios prestados a este Ayuntamiento de forma ininterrumpida. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por Secretaría, acuerdan efectuar el reconocimiento de la antigüedad interesada, con efectos económicos de 1º de julio.

7.- El Sr. Presidente de la Excma. Diputación, traslada acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho ente provincial, por el que se determinan las ayudas públicas a los Ayuntamientos adscritos al Plan REUNE 2003 del Deporte Municipal, correspondiéndole al Ayuntamiento de Archidona, la cantidad de 15.180 €. Los reunidos, quedan enterados, acuerdan trasladar la expresada comunicación a Intervención municipal y dejar constancia en Acta.

8.- AQUALIA Gestión Integral de Aguas, S.A., formula recurso de reposición contra la liquidación practicada a TEDESA por este Ayuntamiento, reclamando la sanción administrativa e indemnización de cantidades indebidamente dejadas de percibir, con sus correspondientes intereses. La recurrente, basa su pretensión en dos motivos: falta de motivación y aplicación indebida del art. 20 RGR. Visto el Informe facilitado por Intervención, que señala:

“ Respecto de la primera alegación, la liquidación es nula de pleno derecho conforme al art. 62.1.a) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Dicho art. establece que son nulos de pleno derecho los Actos de las Administraciones Públicas que lesiones los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El recurso no identifica que derecho o libertad concreta se ha lesionado, si bien analizando los derechos y libertades susceptibles de recurso de amparo en el texto constitucional, no encontramos ninguno aplicable al caso.

La segunda alegación esgrime la inaplicación a la liquidación del art. 20 del R.G.R., basándose en que en su opinión, nos encontramos ante una liquidación de un ingreso de derecho público. Sin embargo, la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recoge en su art. 3, una enumeración de los ingresos de derecho privado que no contempla el supuesto que estamos analizando; en cambio, si recoge las sanciones y multas en el art. 2 del citado texto legal.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

Por lo expuesto, los reunidos, previa deliberación acuerdan por unanimidad desestimar el recurso de reposición formulado y de la misma forma resuelven determinar la improcedencia de la suspensión del acto impugnado, de acuerdo con el art. 14.2.1) de la Ley 39/88.

**9.-** Construcciones ROFEZ, S.L. con domicilio en C/. Real, s/n, de Cuevas Bajas, solicita la devolución del aval prestado como consecuencia de la ejecución de la obra de Saneamiento en Huertas del Río, POL 24/00, que le fue adjudicada. Los reunidos, vistos los correspondientes informes de la Oficina de Obras e Intervención acuerdan ordenar la devolución del aval depositado.

**10.-** D. Francisco Pineda Acedo, en representación de Urbanizaciones y Complejos, S.L. formula recurso de reposición contra la resolución de 7 de mayo de 2003, por la que se instó a su representada para que solicitase licencia de obras por la instalación de grúa en C/. Salazar. Los reunidos, visto el informe de Intervención del que se desprende que el acuerdo objeto de recurso, no liquida tasa alguna, sino que tan solo comunica al interesado la obligación que tiene de solicitar la correspondiente licencia para la instalación de la grúa; considerando por tanto que las alegaciones vertidas vienen referidas a la procedencia de la liquidación de una tasa, que este Ayuntamiento nunca ha liquidado, los reunidos, por unanimidad acuerdan desestimar el recurso por carecer de fundamento.

**11.-** D. Francisco Pineda Acedo, en representación de Urbanizaciones y Complejos, S.L. formula recurso de reposición contra liquidación de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas por importe de 2.979'24 €.

Visto el informe facilitado por Intervención, del que se desprende:

I.- Que ha tenido lugar el hecho imponible, pues la misma recurrente reconoce que se ha producido el cerramiento de una obra, por seguridad y por tanto, se ha dado la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

II.- Efectivamente, se anuló una liquidación anterior, como consecuencia de un recurso que fue estimado, ordenando la práctica de nueva liquidación corrigiendo el error detectado.

III.- En cuanto que no se puedan exigir precios públicos cuando corresponda a los servicios enumerados en el art. 21 de la Ley 39/88, el citado artículo enumera una serie de servicios, que no son de aplicación al caso que nos ocupa.

IV.- En cuanto a la alegación de haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido, indicar al recurrente que se ha practicado liquidación en tiempo y forma, expresando los medios y lugar de pago, plazos para practicar el pago y recursos procedentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación y Ley de Haciendas Locales.

V.- Finalmente, manifestar que el expediente objeto de recurso, se encuentra a disposición del interesado, quien podrá obtener copias a su costa, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero.

En base a lo informado, los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad desestimar el recurso.

**12.-** A propuesta de la Presidencia, se retira el asunto del orden del día, por ser competencia del Ayuntamiento Pleno.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

\*\*\*\*\* Previa declaración de urgencia, acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:

**13.-** Vista la propuesta de designación de Corregidoras y Damas de Honor, que en sus categorías Mayor e Infantil, eleva el Consejo de Fiestas a la consideración de esta Comisión; considerando los reunidos la magnífica elección realizada entre las jóvenes y niñas de la localidad y que todas ellas serían merecedoras de desempeñar dignamente el cargo de máxima representación; acuerdan por unanimidad, trasladarles la sincera felicitación del Ayuntamiento al que representaran, y nombrarlas oficialmente para los cargos que han sido propuestas:

**Corregidora Mayor:** D<sup>a</sup>. Carolina Navarro Ramírez.

**Corregidora Infantil:** Srta. Mónica Astorga Toledo.

**Viceregidoras Mayor:** D<sup>a</sup>. Cristina Cano Lara.

**Viceregidoras Infantil:** Srta. Alicia Arjona Paredes.

**Damas de Honor Mayores:**

D<sup>a</sup>. Lidia M<sup>a</sup> Peláez Cano.

D<sup>a</sup>. Beatriz Aguilera Aranda.

D<sup>a</sup>. Gracia M<sup>a</sup> Ruiz Córdoba.

D<sup>a</sup>. María Aguilera Jiménez.

**Damas de Honor Infantiles:**

Srta. M<sup>a</sup> Milagrosa Garrido Rodríguez.

Srta. M<sup>a</sup> Belén Fernández Sánchez.

Srta. Elizabeth Alba Loza.

Srta. Laura Pérez Canas.

**14.-** La Fundación Artistas e Intelectuales por los pueblos indígenas de Iberoamérica, mediante escrito, solicitan ayuda económica para los Barrios más pobres de la Argentina. Los reunidos, previa deliberación y con cargo a la partida presupuestaria de Solidaridad Internacional,, acuerdan conceder la cantidad de 300 €, cuya inversión deberá ser justificada por la citada Fundación, en los términos que resultan de la legislación vigente.

**15.-** AQUALIA, con domicilio en C/. Carrera, nº 64, mediante escrito de fecha 18 de junio, pone en conocimiento la posibilidad de existencia de error en el acuerdo adoptado en sesión de esta Comisión de fecha 30 de mayo de 2003. Los reunidos, previa deliberación y visto el correspondiente Informe de la Oficina Técnica de Obras, acuerdan por unanimidad rectificar el error cometido en el sentido de autorizar el gasto con cargo a la partida de inversiones de AQUALIA, por importe de 2.513,72 € a que equivale el 50% del precio de la nueva bomba de agua instalada.

**16.-** D. Ramón Rogel Espejo, empleado municipal, solicita la concesión de un anticipo reintegrable en dieciséis mensualidades. Los reunidos previa deliberación y visto el informe facilitado por Intervención, acuerdan autorizar el anticipo por importe de 1.202,02 € a reintegrar mediante deducción en las sucesivas nóminas mensuales.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

**17.-** D<sup>a</sup>. Isabel González Cobos, en representación de la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui, con domicilio en C/. Periodista Cayetano López, Blq.V-2º-2, solicita ayuda económica para el traslado de ida y vuelta (Tinduf-Málaga) de un niño saharauí que se encuentra acogido con una familia de Archidona, cuyo importe asciende a la cantidad de 334 €. Los reunidos previa deliberación y con cargo a la partida presupuestaria de Solidaridad Internacional, acuerdan conceder la subvención del indicado importe, debiendo justificarse la inversión, en la forma establecida por la legislación vigente.

**18.-** Por la Alcaldía se presenta documentación recibida de la Convocatoria de I Premio AEMO a la Mejor Almazara 2003/2004 y II Premio AEMO a la mejor promoción/difusión de la cultura del olivo. Los reunidos, acuerdan trasladar la documentación recibida a la Soc. Coop. “La Purísima”, de Archidona, por si fuese de su interés participar.

**19.-** A propuesta del Sr. Alcalde, se anuncia y se confía en la Concejalía de Cultura, delegada en el Sr. Toro Martín, la organización y desarrollo de una serie de Actos conmemorativos de la celebración del 25 Aniversario de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos.

**20.-** Así mismo, el Sr. Toro Martín, informa de la celebración durante el próximo mes de octubre de unas Jornadas Europeas de Patrimonio Histórico, propiciadas conjuntamente por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía. Según resulta de la convocatoria, este año, el tema es referido a Edificios Históricos Rehabilitados para uso Público y en este sentido el Sr. Concejal, quiere comprometer a Archidona, en el estudio de los emblemáticos edificios de esta localidad “La Cilla” y “Convento de Santo Domingo”. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar el presente acuerdo al Gabinete Pedagógico de Bellas Artes de Málaga para su conocimiento y efectos.

**21.-** Vista la necesidad de por razón de las obras que se realizan en el Instituto “Luis Barahona de Soto”, sea preciso el traslado de la Biblioteca Municipal, Dr. Ricardo Conejo Ramilo, a dependencias del Edificio de usos Múltiples “Jeromín”, el Sr. Alcalde propone y así se acuerda por unanimidad, confiar el traslado al Concejal Delegado de Cultura, Sr. Toro Martín.

**22.-** Visto el escrito presentado por la Tutora, D<sup>a</sup>. Cayetana Vázquez Lagares, en nombre del Colegio Concertado “Sagrado Corazón”, interesando ayuda económica para subvencionar los gastos del viaje de estudios de los alumnos de sexto curso de primaria a la Sierra de Cazorla y deseando los reunidos colaborar en dicha actividad, acuerdan por unanimidad, conceder la cantidad de 275'00€, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, debiéndose justificar la inversión en la forma prevista por la legislación vigente.

**23.-** D<sup>a</sup>. Monserrat Rodríguez Casado, con domicilio en C/. Egido, nº 68, solicita ayuda, entre otras, para el pago de deudas contraídas con Endesa, por importe de 51'85 €. Los reunidos, visto el Informe Social emitido al efecto y considerando la grave situación económica de la interesada, acuerdan conceder ayuda por el citado importe de 51,85 €, debiéndose justificar el gasto en la finalidad asignada.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 9, 15, 16, 22 y 23.
- Han agotado la vía Administrativa y solo cabe recurso ante la Jurisdicción Contenciosa, para los asuntos anotados en los puntos, 8, 10 y 11.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:45 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**